



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MinJusticia

**Nº 10597**  
**RESOLUCIÓN** DE **23 SEP 2014**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial y suspensión de términos, de la Prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Istmina - Chocó."

### **EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 – Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio de fecha 18 de Septiembre de 2014, enviado por el Doctor, **ALBIN AUDIVER SANCHEZ ROJAS** – Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de ISTMINA - CHOCO, solicita suspender términos Registrales por los días 23 y 24 de Septiembre de 2014, debido a que las Entidades Bancarias como las Públicas y privadas no tendrán atención al público durante los días mencionados anteriormente, en razón a la celebración de las Fiestas Patronales de la Virgen de las Mercedes Patrona de esa Municipalidad.

Que mediante Decreto No. 545 del 15 de Agosto de 2014, el Doctor, **JAISON MOSQUERA SANCHEZ** – Alcalde Municipal de ISTMINA - CHOCO, considerando que en su Municipio se celebran desde el día 10 al 24 de Septiembre de 2014, las Fiestas Patronales de la Virgen de las Mercedes, decreta día cívico el día 24 de Septiembre de 2014.

Es de público conocimiento que en el Municipio de ISTMINA - CHOCO, se celebran las mencionadas Fiestas Patronales durante los días del 10 y hasta el 24 del presente mes y año, las cuales concentraran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

En desarrollo de dichas actividades, es posible que se presenten situaciones o conductas que coloquen en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio por lo cual es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

**Nº 10597**

**23 SEP 2014**

Hoja No. 2 (Dos) de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Istmina - Choco."

Con el fin de atender la solicitud del señor Registrador y de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, se hace conveniente, autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y Laboral de 7:30 a.m. a 3:00, p.m. para el día 23 y suspensión de términos para el día 24 de Septiembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ISTMINA – CHOCO.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y laboral de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua para el día 23 y suspensión de términos para el día 24 de Septiembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ISTMINA - CHOCO, en consecuencia;

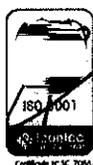
#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar un horario especial de prestación del Servicio Público Registral y laboral de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua por el día 23 de Septiembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ISTMINA - CHOCO, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Publico Registral para el día 24 de Septiembre de 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ISTMINA - CHOCO, debido a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor – **ALBIN AUDIVER SANCHEZ ROJAS** - Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de ISTMINA - CHOCO, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).



Certificado N° SC 7055-1

Certificado N° CP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21

**10597**

**23 SEP 2014**

Hoja No. 3 (Tres) de la Resolución No. De "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar un horario especial de la prestación del Servicio Público Registral y de labores , en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Istmina - Choco."

**ARTÍCULO QUINTO:** El señor Registrador, velara el cumplimiento tanto del Horario Especial de prestación del Servicio Público Registral como el de labores, autorizado para el día 23 de Septiembre de 2014.

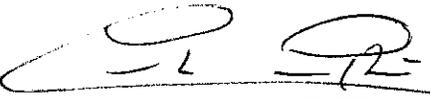
**ARTÍCULO SEXTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 24 de Septiembre del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Istmina - Choco e informar al operador de la ETB.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**23 SEP 2014**

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON**  
Director Desarrollo Registral

Elaboro: Gerson Segura



Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21